



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
01/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1631161C

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y EL GRUPO SCOUT IMPEESA XV DE MISLATA PARA EL AÑO 2023.

Por el Concejala de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Scout Impeesa XV de Mislata para la celebración, organización, gestión y ejecución de las actividades que se citan en el mismo durante el año 2023.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe del Técnico de Juventud de fecha 15 de noviembre del presente en el que se establece:

*"...Visto el proyecto Plan Anual Convenio 2023 - "La juventud aprende a divertirse respetando" del **Grupo Scout Impeesa XV de Mislata** para el ejercicio 2023, éste se configura como una propuesta de interés público puesto que se trata de una intervención de ocio educativo que persigue la promoción de valores, el respeto al medio ambiente y el desarrollo de la autonomía personal, lo que contribuye a la consecución de lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como al desarrollo del Plan de Infancia y Adolescencia de Mislata.*

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, conocedora de la obligación de las administraciones públicas de contribuir a la efectividad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y habiendo participado en la elaboración y seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Mislata como principal responsable del colectivo adolescente, asume como objetivo prioritario el desarrollo de acciones que favorezcan la existencia de actividades de tiempo libre, haciendo especial incidencia en que éstas tengan un carácter educativo que permita la adquisición de valores como la convivencia, la integración, el respeto al medio ambiente, etc.

*Respecto a la capacidad técnica y operativa de la entidad, cabe señalar que la **Grupo Scout Impeesa XV de Mislata** es una entidad con sede en Mislata que viene realizando actividades de educación no formal destinadas a la infancia y a la adolescencia de manera ininterrumpida desde su fundación en 1978. Por tanto, cuenta con gran experiencia en la gestión de actividades en este campo. Además, su base social está formada por un equipo importante de jóvenes monitores de tiempo libre con formación específica en animación infantil y juvenil.*

*Por tanto, justificada la capacidad de la entidad para desarrollar con éxito la intervención, y considerada ésta de claro interés público y social, se propone la concesión de una subvención nominativa, en forma de convenio colaboración con el **Grupo Scout Impeesa XV de Mislata***

Hay que tener en cuenta que dicha entidad tiene aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2687 con fecha 7 de julio de 2023 la cuenta justificativa correspondiente al Convenio firmado para el ejercicio 2022.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
01/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H4RQ JALW FX4W K29P

Resolución Nº 4734 de 01/12/2023 "Resolución - convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Scout Impeesa XV" - SEGRA 772051

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
01/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1631161C

*Por último, se considera oportuna destinar la cantidad de **1.500.-€** con cargo a la partida presupuestaria 3271 48900 de la Concejalía de Juventud para la subvención de la realización de las actividades propuestas en dicho Convenio.*

Hay que tener en cuenta que se dispone de la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Departamento de Intervención municipal: 2023.2.0001023. 000...."

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad 1.500.-€ para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3271 48900 del presupuesto municipal para 2023 (RC2023.2.0001023.000). Dicha subvención nominativa se encuentra recogida dentro del Plan estratégico de subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. Así como se encuentra recogida la subvención nominativa a favor de dicha asociación en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023.

Hay que tener en cuenta que dicha entidad tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año anterior, mediante resolución de alcaldía nº2687/2023 de 7 de julio de 2023. Asimismo, se ha presentado por la citada asociación las autorizaciones pertinentes para comprobar la situación de sus obligaciones tributarias y respecto de la seguridad social habiéndose comprobado que está al corriente en ambos casos. Del mismo modo existe certificado de no existencia de deudas con la hacienda municipal.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca en la actividad de fomento de la Administración Pública dado que supone un refuerzo a las políticas de juventud desarrolladas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata en el ámbito de la participación juvenil y en la promoción de la cultura entre la gente joven.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley de los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no este comprendido en el de ellos contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32.2 de la Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 a favor del Grupo Scout Impeesa XV de Mislata.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
01/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H4RQ JALW FX4W K29P

Resolución Nº 4734 de 01/12/2023 "Resolución - convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Scout Impeesa XV" - SEGRA 772051

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
01/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1631161C

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en relación a los requisitos para la otorgación de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

El artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de los gastos realizados y subvencionables.

El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la realización de pagos anticipados.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sección de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones

El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".*

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en el presupuesto para 2023. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de juventud en el concejal que tiene delegada el Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Visto el Informe de Intervención nº 1296/2023, que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
01/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H4RQ JALW FX4W K29P

Resolución Nº 4734 de 01/12/2023 "Resolución - convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Scout Impeesa XV" - SEGRA 772051

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
01/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1631161C

anteriormente, así como los informes del Técnico de Juventud y del Responsable de Servicio.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Grupo Scout Impeesa XV de Mislata, CIF G96283551, por importe de 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3271 48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0001023.000)

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Scout Impeesa XV de Mislata, para el desarrollo del programa anual de actividades 2023, el cual se detalla en el documento que constituye el anexo I de este convenio.

TERCERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de del gasto de **1.500 euros** (MIL QUINIENTOS EUROS), a favor del Grupo Scout Impeesa XV de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución al Grupo Scout Impeesa XV de Mislata y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2024 (inclusive).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
01/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC H4RQ JALW FX4W K29P

Resolución Nº 4734 de 01/12/2023 "Resolución - convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Grupo Scout Impeesa XV " - SEGRA 772051

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4